



Estado Municipalidad

de Buin

Recursos Humanos

10 JUL 2023

BUIN,

DECRETO ALC. N° 2206 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5,12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en la Ley N° 19.280 de 1993, que modifica la Ley N° 18.695 y establece normas sobre Planta del Personal de Municipalidades, lo dispuesto en la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 393 del 07 de febrero de 2023, que aprueba el nombramiento a contrata de don Joaquín Andrés Nazar San Martín, asimilado al Grado 16º de la Planta Administrativos, para efectuar funciones como Conductor e Inspector Municipal en el Programa Buin Seguro, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública, a contar del 01 de Febrero 2023 hasta el 30 de Junio de 2023, ambas fechas inclusive.

2.- Que es necesario nombrar a contrata a don Joaquín Andrés Nazar San Martín, para que efectúe labores como Conductor e Inspector Municipal en el programa Buin Seguro, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública.

3.- El Memo Seguridad Pública N° 191 del 30 de junio de 2023, enviado por el Director de Seguridad Pública (S), solicitando al Administrador Municipal, autorizar la renovación del nombramiento a contrata de don Joaquín Andrés Nazar San Martín, asimilado al Grado 16º de la Planta Administrativos, a contar del 01 de Julio de 2023.

4.- La resolución del Administrador Municipal.

D E C R E T O

1.- Apruébese la prórroga del nombramiento a contrata de don **JOAQUÍN ANDRÉS NAZAR SAN MARTÍN**, Cédula de Identidad N° , para que efectúe labores como Conductor e Inspector Municipal en el Programa Buin Seguro, dependiente de la Dirección de Seguridad Pública, a contar del **01 de Julio de 2023 hasta el 31 de Diciembre de 2023**, ambas fechas inclusive, o antes de esa fecha si no fueran necesario sus servicios.

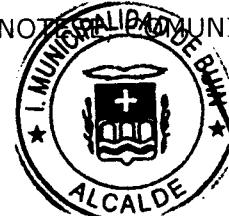
2.- Dicho nombramiento se efectúa asimilado al **Grado 16º de la Planta Administrativos** de este Municipio.

3.- Dejase establecido que el funcionario individualizado, cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica.

4.- Por imposergables razones de buen servicio, el funcionario asumirá en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

5.- Páguese al funcionario señalado la remuneración correspondiente, e impútese el gasto al Subtítulo 21, "Gastos en Personal".

ANOTÉSE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VZS/VVS/VFG/arts.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República
- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos